



## Extensión del Sistema Generalizado de Preferencias

Febrero 2018

*Extensión del SGP vendría con nuevas reglas que pondría en riesgo las preferencias para Ecuador el próximo año.*

### Antecedente

El Congreso norteamericano ha presentado el primer paso para extender las preferencias arancelarias unilaterales otorgadas a Ecuador y otros países en vía de desarrollo. El texto legal, que podría aprobarse en 1 semana, extendería el plazo de vigencia del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) hasta el 31 de diciembre del 2020. No obstante, se introducen dos cambios importantes que generan incertidumbre para Ecuador: i) Habrá una verificación anual para excluir países que incumplen las condiciones del SGP, y ii) se excluye de estos beneficios a los productos que hayan sido producidos localmente en Estados Unidos durante los últimos 3 años. La falta de un acuerdo comercial obliga a Ecuador a ajustarse a estas condiciones y al mismo tiempo imposibilita la planificación de largo plazo de las empresas ecuatorianas.

### Análisis

**Extensión de preferencias depende exclusivamente del Congreso norteamericano.**

El vencimiento del SGP era conocido desde el 2015 pero solo a finales del 2017 el Ministerio de Comercio Exterior decidió emprender acciones para no perder los beneficios. Ello implicó incertidumbre para las empresas y obligará a los exportadores a solicitar la devolución de los aranceles pagados desde el 1 de enero pasado. Las empresas ecuatorianas deberán asignar recursos (contratar abogados americanos) para compensar la falta de gestión oportuna y eficiente del Gobierno y sus ministerios. Ante esto, Ecuador pierde competitividad relativo a nuestros vecinos Colombia y Perú que ya tienen acuerdos comerciales desde hace más de 5 años.

**Ecuador podría perder sus preferencias tan pronto como el próximo año.** Desde ahora habrá una revisión anual para verificar que Ecuador cumple las condiciones para ser beneficiario del SGP. Dentro de las condiciones destacan la reducción y eliminación de barreras comerciales, así como de prácticas que distorsionen las inversiones. La imposición ilegal de la Tasa de Servicio de Control Aduanero (#Paquetasa) por parte del Servicio Nacional de Aduana, así como la eliminación unilateral de los Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) por parte de la Asamblea Nacional seguramente serán puntos de contención.

**Lista de productos ecuatorianos beneficiados se empezará a reducir.** Desde ahora no podrán beneficiarse del SGP los productos ecuatorianos que también se hayan producido en Estados Unidos durante los últimos 3 años. Anteriormente, la restricción era para la "canasta de producción" de EEUU de hace 20 años, de 1995. Ante la falta de un Acuerdo Comercial, Ecuador se ve obligado a aceptar las condiciones de Estados Unidos sin tener voz ni voto. Una razón más para apresurar la gestión de un Acuerdo Comercial definitivo.